

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES Y CONDICIONES PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-05-2026 bajo el Repertorio 11195.

Firmado electrónicamente por JUAN IGNACIO SAN MARTIN SCHRODER, Notario Titular de la 45° Notaria de Santiago, a las 10:49 horas del día de hoy.

Santiago, 8 de mayo de 2026

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 088-2026050810441476**





dc

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

REPERTORIO N°11.195-2026.-

OT: 365347 PSM/HVP

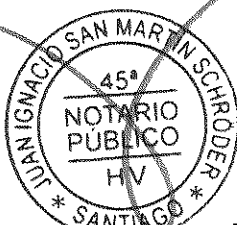
PROTOCOLIZACION

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION

GASTOS OPERACIONES GRATIS

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

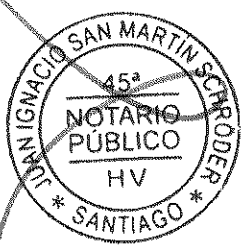
A solicitud de don **Juan Eduardo Bauzá Ramsay**, cedula de identidad número diez millones doscientos treinta y cuatro mil quinientos diez guión K, en representación de **MANQUEHUE GESTION LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta guión cinco, protocoliza: **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION GASTOS OPERACIONES GRATIS - EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508**, instrumento contenido en **dos** hojas de papel simple, la cual se agrega al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número once mil ciento noventa y cinco guión dos mil veintiséis.-
Santiago, 06 de Mayo de 2026.



JUAN IGNACIO SAN MARTÍN SCHRÖDER
Notario Público Titular
45ª Notaria de Santiago

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZADA ESTA PAGINA



365347

Sobre electrónico E510B14F6-ACF8-4BE9-9A4F-78342CA0F40B

PROT. N°	11.195
FECHA	06-05-2026
N° HOJAS	2

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIÓN

GASTOS OPERACIONALES GRATIS

EDIFICIO VICUÑA MACKENNA 11.508

En Santiago, República de Chile, a 30 de abril de 2026, la sociedad **MANQUEHUE GESTIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario número 76.768.550-5, , debidamente representadas por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BOISIER BIERSCWALE**, cédula de identidad N° 13.234.525-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante cada una también "Organizadora" o "Vendedora"), declaran haber implementado una promoción denominada "**GASTOS OPERACIONALES GRATIS**", conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, la "**Promoción**":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

La Organizadora es filial de Inmobiliaria Manquehue y se encuentra desarrollando el Edificio Vicuña Mackenna 11.508, en adelante, el "Proyecto".

La Organizadora efectuó esta promoción con el propósito de promover la adquisición de las **unidades disponibles** del Proyecto, en adelante, los "**Inmuebles**".

II.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE LA PROMOCIÓN.

1.- Esta promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente suscriban reserva, promesa y contrato de compraventa por uno o más Inmuebles, entre el 1 de mayo de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 (el "Cliente").

2.- Su Carta Oferta debe indicar expresamente que el Cliente se acoge y acepta en todas sus partes las bases de la promoción "**Gastos Operacionales Gratis**".

3.- Los gastos a reembolsar a los Clientes se indican en el punto III siguiente.

Exclusiones: Esta promoción no aplica:

- A cambios de unidades dentro del proyecto, ni entre otros proyectos.



- Junto con otras promociones ni descuentos adicionales, a menos que sea expresamente y por escrito, indicado lo contrario.

4.- Para el reembolso de los gastos, el Cliente deberá enviar a la Inmobiliaria, el detalle de los gastos efectuados, con el respaldo de las correspondientes boletas pagadas. La Inmobiliaria procederá al reembolso mediante cheque, una vez revisados y aprobados los gastos, en el plazo de 60 días.

III.- BENEFICIO.

El Cliente que cumpla los requisitos señalados en el numeral II.- precedente, podrá obtener el reembolso de los gastos operacionales en que ha incurrido, una vez inscrita la propiedad a su nombre en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y aprobadas por la inmobiliaria las boletas respectivas.

1.- Los Clientes que adquieran mediante crédito hipotecario, obtendrán el reembolso de la totalidad de los siguientes gastos operacionales: valor de la tasación efectuada por el banco, estudio de títulos efectuado por el banco, borradores de las escrituras de promesa y de compraventa efectuados por el banco, gastos notariales y gastos de inscripción del inmueble objeto de la compraventa, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces. Queda excluido de esta promoción el impuesto al mutuo u otros impuestos.

2.- Los Clientes que adquieran al contado, obtendrán el reembolso de los derechos notariales relativos a la escritura pública de compraventa, y los gastos de inscripción del inmueble en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.

IV.- VIGENCIA DE LA PROMOCION.

La presente promoción se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

V.- CONDICIONES GENERALES.

1.- Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando ellos liberados de toda responsabilidad.

2.- En caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación con la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los inmuebles y la Vendedora, fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

3.- Las presentes bases, así como sus modificaciones o revocación anticipada, serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Álamos Ovejero.

CLÁUSULAS PARA INSERTAR, "GASTOS OPERACIONALES GRATIS"

EN LA CARTA OFERTA

"La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes a las Bases "gastos operacionales gratis" dictadas con fecha 28 de abril de 2026, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ignacio San Martín Schröder, notario público de la 45° Notaría de Santiago, documentos que acepto en todas sus partes".

EN LA PROMESA Y EN LA COMPRAVENTA

La cláusula de gastos deberá reemplazarse por:

"Todos los gastos, derechos e impuestos que demande el otorgamiento del presente contrato, del contrato de compraventa prometido y su inscripción, serán de cargo de la **PROMITENTE VENDEDORA**, conforme las bases de promoción Gastos Operacionales Gratis Edificio Vicuña Mackenna 11.508, dictadas con fecha 28 de abril de 2026. El impuesto de contribución territorial corresponderá al **PROMITENTE COMPRADOR** a contar de la firma de la compraventa, y el pago de los gastos comunes a contar de la entrega material de los inmuebles. Los gastos del impuesto al mutuo serán siempre de cargo del **PROMITENTE COMPRADOR.**"

Juan Eduardo Bauzá R.

JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY

Rodrigo Javier Boisier Biersch

RODRIGO BOISIER BIRSCHWALE

Certificado de firmas electrónicas:
E510B14F6-ACF8-4BE9-9A4F-78342CA0F40B



Firmado por

Firma electrónica

Juan Eduardo Bauza
CHL 10234510K
jebauza@imanquehue.com

GMT-04:00 Martes, 05 Mayo, 2026 15:53:14
Identificador único de firma:
D07578A3-AB5C-4CB7-9B24-A242E9B7D698

Rodrigo Javier Boisier Bierschwale
CHL 132345252
rodrigo.boisier@imanquehue.com

GMT-04:00 Martes, 05 Mayo, 2026 11:30:35
Identificador único de firma:
BB69EFDF-6960-4060-9647-4A6A3EE7D95C

